

26367 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 144/1980, promovido por «Aerovías Nacionales de Colombia, Sociedad Anónima» (AVIANCA), contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 144/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aerovías Nacionales de Colombia, Sociedad Anónima» (AVIANCA), contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por «Aerovías Nacionales de Colombia, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de julio de 1979, que al estimar el recurso de reposición interpuesto por «Viajes Cafranga, Sociedad Anónima», contra la denegación acordada en resolución de 8 de junio de 1978, acordó la concesión del registro denominado «Viaca» número 761.440, clase 39; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26368 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 270/1980, promovido por «Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien», contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1978 y 12 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 270/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien», contra resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1978 y 12 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1979) y 12 de marzo de 1980, éste confirmatorio en reposición del anterior, actos que anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico, en cuanto deniegan a «Henkel Kommanditgesellschaft» el modelo de utilidad número 230.270, por «tambor para material a granel», y en su lugar disponemos la concesión del citado modelo de utilidad; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26369 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.357/1980, promovido por «Bodegas Espinosa, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.357/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Espinosa, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de julio de

1979, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º) Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.357/1980, interpuesto por la representación de «Bodegas Espinosa, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a la de 5 de julio de 1979, que concedió la inscripción de la marca 889.261 «Bodegas Lugar de Barral». 2.º) Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impugnada, en cuanto se ajusta a esta sentencia. 3.º) No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26370 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 842/1982, promovido por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 1 de noviembre de 1980. Expediente de modelo industrial número 97.553.

En el recurso contencioso-administrativo número 842/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 1 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Javier Ungria López, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de noviembre de 1980 y contra la desestimación del recurso de reposición, habiendo sido también parte doña Josefa Balsells Olivé, representada por el Procurador don Adolfo Morales Balsells Olivé, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, debemos confirmar y confirmamos ambas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26371 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 821/1980, promovido por «Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, Sociedad Anónima» (IMES), contra acuerdo del Registro de 20 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 821/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, Sociedad Anónima» (IMES), contra resolución de este Registro de 20 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungria López, en nombre y representación de «Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, Sociedad Anónima» (IMES), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que concedían la marca «Imes» a «Industrias Metálicas Electrosoldadas Imes, Sociedad Anónima», con el número